*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 11 de julio de 2017.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá enviarse el presente incidente al Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Federal n° 2 de Lomas de Zamora, para que remita las actuaciones al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 16, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado de Garantías n° 8 del Departamento Judicial de la localidad bonaerense antes mencionada.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

HORACIO ROSATTI

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ